



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 DIC 2021.

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-0762

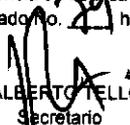
De conformidad con el contenido del informe secretarial que antecede y a fin de dar alcance al **Oficio No. 1007** de fecha 3 de septiembre de 2021, proveniente del **Juzgado Octavo (8) Civil Municipal de Cartagena, Bolívar**, y por medio del cual comunican el embargo de los remanentes que se puedan aquí desembargar del demandado **Miguel Antonio Barranco García**, el Despacho indica desde ya que no es posible tenerlo en cuenta, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 15 de octubre de 2021 -ver auto a folio 82 de. C. 1-.

Sin embargo, como quiera que al interior del proceso existe comunicación de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-**, que da cuenta de las obligaciones fiscales pendientes de pago a cargo del aquí demandado **Miguel Antonio Barranco García** -ver folio 57 *ibidem*-, y que, de hecho, allí cursa proceso de cobro en su contra por obligaciones pendientes de pago, los bienes aquí desembargados se dejarán a disposición de la referida entidad, por lo que la solicitud de remanentes deberá dirigirse allí para que sea tenida en cuenta en su oportunidad.

En tal sentido, líbrese comunicación al **Juzgado Octavo (8) Civil Municipal de Cartagena, Bolívar**, comunicando la anterior determinación.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>21</u> hoy <u>03 DIC 2021</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
